



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL

N° 029 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 28 de mayo del 2019.

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INCORPORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA GENERAL 335-2018-CG.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N° 015-2019-GRLL-CR/COMPLAN sobre el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a la Aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría General 335-2018-CG", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; disponiendo además, que adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en dicha disposición complementaria.

Que, por otro lado, la citada disposición complementaria, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Que, para las transferencias financieras referidas en el considerando precedente, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, y la resolución del titular del pliego y el



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V°B°
IN REGIONAL



acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

Que, en el marco de las normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de la Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control y con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, y en el contexto, de la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30742; la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría General N° 355-2018-CG, aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General la República".

Que, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, con Oficio N° 00398-2019-CG/DC de fecha 25 de febrero de 2019, el Contralor General de la Republica, solicita la transferencia financiera por la suma de S/. 504,096.00, correspondiente al personal que vienen laborando en la modalidad de Contratos Administrativos (CAS), en base de la información de costo anuales remitidos por el Gobierno Regional de La Libertad, conforme al detalle contenido en el Cuadro N° 1, como se precisa en el cuarto párrafo del Oficio antes mencionado.

Que, asimismo, en Oficio N° 00398-2019-CG/DC, el Contralor General de la República precisa que es responsabilidad del Titular del Pliego del Gobierno Regional de La Libertad, asegurar la provisión de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores mientras dure el proceso de transferencia de incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica.

Que, con Oficio N° 00011-2019-CG/VCGEIP de fecha 28 de febrero de 2019, el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, en el marco del proceso incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Entidad Fiscalizadora de Control y conforme a lo determinado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30742, con el fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional en el Gobierno Regional de La Libertad, solicita mantener vigente la contratación del personal que viene laborando bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), hasta el 30 de junio de 2019.

Que, en el contexto de lo precitado, y puesto que las partidas específicas de gastos 2.3 2.8 1.1 "Contratos Administrativos de Servicios" y 2.3 2.8 1.2 "Aportaciones a Essalud de CAS", de acuerdo a lo prescrito en el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional ni ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, quedando, solo para dicho fin, exonerado de lo establecido en el numeral 9.5 del presente artículo; en tal sentido, considerando la solicitud realizada con el Oficio N° 00011-2019-CG/VCGEIP, que el Gobierno Regional de la Libertad debe mantener vigente la contratación del personal del Órgano de Control Institucional, que viene laborando bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), hasta el 30 de junio de 2019; por las referidas consideraciones, la transferencia financiera en el presente año fiscal sería por el cincuenta por ciento (50%) de la suma de S/. 504,098.00, determinados en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1, al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC; y el otro 50% restante, será transferido en el año siguiente; para lo cual, el Gobierno Regional de La Libertad efectuara la provisión correspondiente, para ser transferido marco del proceso de incorporación progresiva de los Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica.

Que, la Centésima Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a las Entidades del Gobierno Nacional, gobierno regionales y gobiernos locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias de recursos que efectúen a favor de la Contraloría General de la Republica, en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, quedando para tal efecto exceptuados de las restricciones previstas en los numerales 9.4 y 9.10 del artículo 9° de la Ley N° 30879.

Que, mediante Informe N° 067-2019-GRLL-GGR/GRP, de fecha 10 de abril del 2019, el Gerente Regional de Presupuesto, Eco, Giovanni Luis Elliot Arias otorga opinión favorable para la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 252,048.00, a favor de la Contraloría General de la Republica, que corresponde al 50% del monto determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1, al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC.





Que, con Informe Legal N°172 -2019-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 12 de abril del 2019 la Abogada Lourdes Cerna Rodríguez de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del Acuerdo del Concejo Regional, que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del "Plan de implementación y Transferencia de los Organos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe N° 00005-2019-GRLL-GGR/GRA, de fecha 28 de mayo del 2019. la Gerente Regional de Administración otorga opinión para la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 252,048.00, a favor de la Contraloría General de la República, que corresponde al 50% del monto determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1 , al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...".

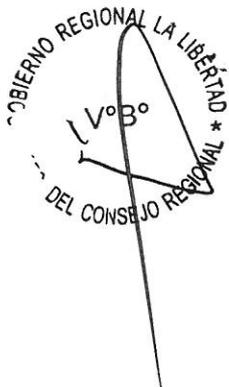
El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 252,048.00, a favor de la Contraloría General de la República, destinados al financiamiento del órgano de control institucional del Gobierno Regional La Libertad, en el marco del "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General la República", cuyo importe corresponde al 50% del monto determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1 , al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera aprobado en el artículo precedente, para lo cual, bajo responsabilidad la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Presupuesto adoptarán las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración mantener vigente la contratación del personal que viene laborando en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), hasta el 30 de junio de 2019, a fin garantizar el normal desempeño de las funciones mientras dure el proceso de transferencia de incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Presupuesto para que durante el proceso de programación y formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2020, efectúe la previsión por la suma de S/. 252,048.00, correspondiente al 50% restante a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República del monto determinado en base de la información de costo anual indicado al Cuadro N° 1 al que hace referencia el Oficio N° 00398-2019-CG/DC, en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
N°B°
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEXTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc.: 05170790
Reg. Exp.: 04380334